

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., agosto dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 1100131030232021 00270 00

Conforme lo prevén los artículos 422 y 430 del código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía a favor de JOSÉ ARTURO NIÑO ARDILA contra EUGENIA CORREA GÓMEZ y WILLIAM DARIO TORRES LAYTON, para que en el término de cinco días paguen las siguientes cantidades:

\$300'000.000, por concepto del capital contenido en el pagare ECGWDTL 10-07-13 allegada como base de acción.

Más los intereses de mora liquidados sobre la anterior suma, a la tasa máxima certificada por la superintendencia Financiera (art. 884 C. de Co), a partir de febrero 27 de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal.

El presente auto, notifíquesele a la parte ejecutada de conformidad con lo establecido en los artículos 291, 292 y 301 *ibidem*, “o” como lo establece el artículo 8° del decreto legislativo 806 de 2020, haciendo saber que cuenta con el término de diez (10) para excepcionar.

Para los efectos del artículo 630 del Estatuto tributarios, Oficiese a la DIAN.

Se reconoce personería al abogado Edwin Giovanni Duran Bohórquez, para actuar como apoderado judicial del ejecutante, en los términos y para las facultades del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
JUEZ(2)

Firmado Por:

**Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito
Civil 023
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44598bfeda7fcd64f6a788dfaeb8ad4edd767006238b494117de9228ac691cd5**

Documento generado en 02/08/2021 04:22:44 PM